

De orden del Consejo remito a V. la adjunta
Real Provision para que en el dia que la reciva y
paso la multa de 50 Ducas haga reparar en sus
respetivos encargos de Justicia y Gobierno a los
dependientes que lo fueron en el año de 1808; y
verificado proceda el Ayuntamiento repuesto a la
eleccion de los que faltan conforme a lo prevenido en
la R. Cedula de 30 de Julio, dirigiendo a los Vocales
del Constitucional, cincuenta Ducas de multa man-
comunadamente, que remitira a la Depositaria General
del Consejo, dando cuenta de su execucion y cumplimiento
y en breves tanto aviso del recibo de esta.

Dios que a V. m. a. Madrid
27 de Setiembre de 1814.

Juan Manuel

Regente interino de la Jurisdiccion de la villa de Calaparra.